



ESCRITURA No.20160901007P02527.-

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
ENSICAPAC C. LTDA.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$1,000.00.-----

3  
4  
5  
6  
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
8 República del Ecuador, el día de hoy, trece de diciembre del dos mil  
9 dieciséis, ante mí, ABOGADO JOSÉ ANDRÉS MORANTE  
10 VALENCIA, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARÍA  
11 SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen:  
12 ANTONIO GONZALO GALLEGOS VALLEJO, de estado civil  
13 casado, de profesión economista, por sus propios y personales  
14 derechos; y, LUIS ALFONSO GALLEGOS VALLEJO, de estado  
15 civil casado, de profesión ingeniero civil, por sus propios y  
16 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad  
17 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces  
18 para obligarse y contratar; a quienes, en virtud de haberme exhibido  
19 sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien  
20 instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura pública,  
21 a la que proceden como queda expresado, para su otorgamiento, me  
22 presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: sírvase  
23 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la  
24 cual conste la Constitución de la Compañía de Responsabilidad  
25 Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
26 ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-  
27 Intervienen en el presente contrato los señores: ANTONIO  
28 GONZALO GALLEGOS VALLEJO y LUIS ALFONSO

1 GALLLEGOS VALLEJO. Todos por sus propios derechos.-  
2 SEGUNDA: DENOMINACIÓN.- Constituyese en el cantón  
3 Guayaquil, la compañía que se denominará ENSICAPAC C.LTDA.  
4 La misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente  
5 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO  
6 SOCIAL.- La compañía se dedicará como OPERADOR DE  
7 CAPACITACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN Y  
8 CAPACITACIÓN, PLANIFICANDO LOS PROGRAMAS DE  
9 FORMACIÓN PROFESIONAL; EDUCACIÓN FORMAL Y NO  
10 FORMAL, ESPECIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN  
11 PROFESIONAL Y CUALIFICACIÓN DE PERSONAL Y  
12 CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES;  
13 BRINDAR SERVICIOS DE TODO TIPO DE CAPACITACIÓN,  
14 A TODOS LOS NIVELES Y ACTIVIDADES CONEXAS,  
15 DEDICÁNDOSE A LA PRESTACIÓN Y ORIENTACIÓN DE  
16 TALLERES Y EVENTOS ABIERTOS DE CAPACITACIÓN  
17 GENERAL, GUARDIAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
18 CON O SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SECTOR  
19 PÚBLICO O PRIVADO; PARA CUMPLIR CON SU OBJETO  
20 SOCIAL PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS  
21 PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE  
22 TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. CUARTA: PLAZO.- El  
23 plazo para el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA  
24 AÑOS (50) que se deberá contar a partir de la fecha de inscripción  
25 de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.  
26 QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía  
27 está en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
28 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república



1 del Ecuador o del exterior. SEXTA: CAPITAL SUSCRITO  
2 capital suscrito de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS  
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en mil  
4 participaciones, de un valor nominal de cada una de UN DÓLAR  
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, las participaciones  
6 estarán enumeradas del cero cero cero uno al mil inclusive. Cada  
7 participación es indivisible y da derecho a un voto. SÉPTIMA:  
8 DECLARACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-  
9 Los socios declaran bajo la gravedad del juramento la correcta  
10 integración del capital de la compañía que ha sido suscrito de la  
11 siguiente manera: a) El señor ANTONIO GONZALO GALLEGOS  
12 VALLEJO ha suscrito QUINIENTAS participaciones de un valor  
13 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en  
14 su totalidad; b) El señor LUIS ALFONSO GALLEGOS VALLEJO  
15 ha suscrito QUINIENTAS participaciones de un valor nominal de  
16 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su  
17 totalidad. Los socios fundadores declaran bajo juramento que  
18 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución  
19 bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una  
20 vez que la compañía tenga personería jurídica será objeto de  
21 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y  
22 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros  
23 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el  
24 efecto. OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los socios pagan el  
25 cien por ciento del valor de cada una de las participaciones que han  
26 suscrito conforme indica la declaración juramentada de esta minuta.  
27 NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACIÓN Y  
28 REPRESENTACIÓN SOCIAL.- Los socios fundadores han

1 resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Órgano  
2 Supremo.- El gobierno de la compañía corresponde a la Juntas  
3 General que constituye su órgano supremo. Artículo Segundo:  
4 Administración Social.- La administración de la compañía se  
5 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a  
6 los términos que se indicaren el presente estatuto y en la Ley de  
7 Compañía en el Artículo doscientos cincuenta i tres. Los socios  
8 designan al señor LUIS ALFONSO GALLEGOS VALLEJO como  
9 Gerente General y al señor ANTONIO GONZALO GALLEGOS  
10 VALLEJO como Presidente de la misma. Artículo Tercero:  
11 Convocatoria a Junta General.- Las convocatorias las efectuara el  
12 Gerente General o el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios  
13 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con  
14 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.  
15 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora, y objeto de la  
16 reunión. Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las Juntas  
17 Generales Universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
18 cualquier lugar dentro del país, siempre y cuando se hallare  
19 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser  
20 firmadas por todos los socios bajo sanción de nulidad. Artículo  
21 Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general  
22 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico der la  
24 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente o  
25 Gerente General a los socios, por la prensa en uno de los diarios de  
26 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con  
27 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En  
28 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobara:



1 Los informes del Representante Legal, Comisario, el Balancé  
2 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades  
3 liquidadas, constitución de reservas, proposiciones de los socios y se  
4 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese  
5 periodo, según el estatuto. La Junta General se reunirá  
6 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
7 Presidente y/o del Gerente General, por su iniciativa o pedido de un  
8 número de socios que representen por los menos el veinticinco por  
9 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la  
10 misma forma que las ordinarias. Artículo Sexto: Quorum de  
11 Instalación.- Para constituir quorum en una Junta General, se  
12 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un  
13 número de socios que representen la mitad del capital pagado. De  
14 no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
15 contendrá la advertencia de que habrá quorum con el número de  
16 socios que concurrieran. Artículo Séptimo: Quórum decisorio.-  
17 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán  
18 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
19 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o este  
20 estatuto exigieren una mayor proporción. Artículo Octavo: Actas.-  
21 Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente  
22 y/o el Gerente General, secretario, o por quienes hayan hecho sus  
23 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
24 respectivo reglamento. Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta  
25 General.- Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente  
26 General, Presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de  
27 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir  
28 un Comisario principal y un Comisario suplente, quienes durarán

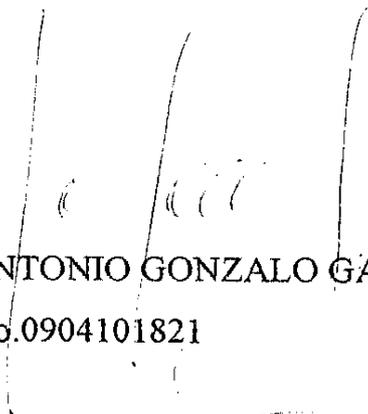
1        tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los  
2        que deberán ser presentados con el informe del Comisario; d)  
3        Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)  
4        Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
5        compañía; f) Autorizar al Gerente General o al Presidente la  
6        transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
7        inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
8        liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del  
9        prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
10       liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la Ley y  
11       el estatuto. Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y  
12       Extrajudicial.- El Gerente General ejercerá la representación legal,  
13       judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrá poder amplio y  
14       suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre  
15       de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere  
16       ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
17       quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes.  
18       El Presidente ejercerá la representación legal, judicial y  
19       extrajudicial en forma individual solo en casos de ausencia  
20       temporal o definitiva del Gerente General. Artículo Décimo  
21       Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas  
22       determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en  
23       liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/o  
24       Presidente hasta que la Junta General elija al Liquidador.-  
25       DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los socios fundadores autorizan  
26       al ABOGADO JORGE PEDRO RUGEL SANTANA, para realizar  
27       todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la  
28       aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la

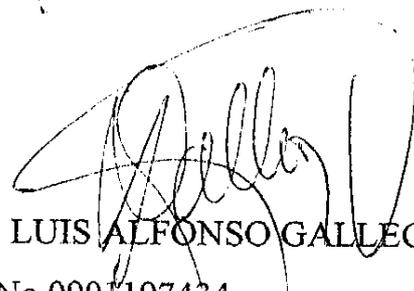


1  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

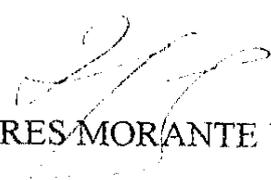
compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted, señor Notario, las demás estipulaciones necesarias para la validez de esta escritura pública.

Firmado) Jorge Rugel Santana.- Abogado.- Matrícula profesional número cero nueve – mil novecientos noventa i cinco – setenta i tres del Foro de Abogados.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, doy fe.

  
EC. ANTONIO GONZALO GALLEGOS VALLEJO  
C.C.No.0904101821

  
ING. LUIS ALFONSO GALLEGOS VALLEJO  
C.C.No.0901197434

EL NOTARIO

  
AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL



**FECHA DE RESERVACIÓN:** 18/11/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7749367  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0903644292 RUGEL SANTANA JORGE PEDRO

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: ENSICAPAC C.LTDA.**

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>	P85	ENSEÑANZA.
<b>OPERACION PRINCIPAL</b>	P8549.93	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE SOCORRISTAS Y CURSOS DE SUPERVIVENCIA.
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	P8550.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE
<b>ETAPAS DE LA ACTIVIDAD</b>		CAPACITACIÓN

**ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/01/2017 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

06/12/2016 10.43



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

09041018

CIUDAD

GALLEGOS VALLEJO  
ANTONIO GONZALO

PROVINCIA

SAN FRANCISCO DE ASIS

1980-12-26

EQUATORIANA

M

CASADO  
MIRIAM SUZANA  
SANCHEZ RANCHEZ

SUPERIOR

ECONOMISTA

REGISTRAR

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL



*[Handwritten signature]*



010

010 - 0292

NUMERO DE IDENTIFICACION

GALLEGOS VALLEJO ANTONIO GONZALO

0904101821

GRUPO

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYACIL  
CANTON

GUAYACIL  
CANTON

3  
0  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



**Número único de identificación:** 0904101821  
**Nombres del ciudadano:** GALLEGOS VALLEJO ANTONIO GONZALO  
**Condición del cedulaado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
**Fecha de nacimiento:** 26 DE DICIEMBRE DE 1950  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** ECONOMISTA  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** SANCHEZ SANCHEZ MIRIAM SUSANA  
**Fecha de Matrimonio:** 6 DE DICIEMBRE DE 1973  
**Nombres del padre:** GALLEGOS JOSE ROMULO  
**Nombres de la madre:** VALLEJO FANNY  
**Fecha de expedición:** 24 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CESAR ANTONIO ALMEIDA MOSQUERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.12.13 14:33:32 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2cb18cc0ea8b49d







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0901197434

Nombres del ciudadano: GALLEGOS VALLEJO LUIS ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BASTIDAS MONTALVO NORA MARIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 1975

Nombres del padre: GALLEGOS ROMULO

Nombres de la madre: VALLEJO FANNY

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CESAR ANTONIO ALMEIDA MOSQUERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.12.13 16:22:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-db776dc52938494





Factura: 002-002-000006319



20160901007P02527

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901007P02527						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2016. (17:16)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALLEGOS VALLEJO ANTONIO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904101821	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GALLEGOS VALLEJO LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901197434	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ENSICAPAC C. LTDA.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
		1000.00					



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 15048-UPTH-2015-JSY



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ENSICAPAC C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el trece de diciembre del dos mil dieciséis.



*JJ*  
Ab. José Morante Valencia  
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





# Registro Mercantil de Guayaquil

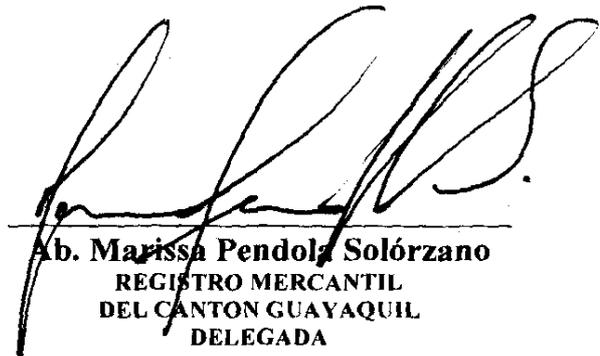
**NUMERO DE REPERTORIO: 52.131**  
**FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2016**  
**HORA DE REPERTORIO: 15:38**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ENSICAPAC C. LTDA.**, de fojas **55.534 a 55.543**, Registro Mercantil número **4.835**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ENSICAPAC C. LTDA.**, a favor de **ANTONIO GONZALO GALLEGOS VALLEJO**, de fojas **53.426 a 53.429**, Registro de Nombramientos número **14.391.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ENSICAPAC C. LTDA.**, a favor de **LUIS ALFONSO GALLEGOS VALLEJO**, de fojas **53.430 a 53.433**, Registro de Nombramientos número **14.392.-**

ORDEN: RAZNUMORD



**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Guayaquil, 15 de diciembre de 2016

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0004742



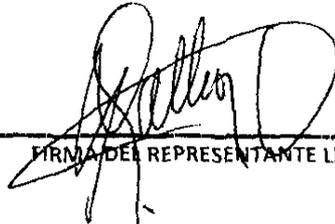
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <b>ENSICAPAE C. LTDA.</b>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <b>ECUATORIANA</b>
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <b>GUAYAS</b>	CANTÓN: <b>GUAYABUIL</b>	CIUDAD: <b>GUAYABUIL</b>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <b>GUAYAS</b>	CANTÓN: <b>GUAYABUIL</b>	CIUDAD: <b>GUAYABUIL</b>
PARROQUIA: <b>TARQUI</b>	BARRIO: <b>ORSELLANA</b>	CIUDADELA:
CALLE: <b>TULCAN</b>	NÚMERO: <b>600</b>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <b>QUISEVI</b>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <b>2397281</b>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <b>ensicapae@hotmail.com</b>	CORREO ELECTRÓNICO 2: <b>ensicapae2004@yahoo.es</b>
CELULAR:	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: <b>FRENTE ESTACION DISTRICTO DE LA UNIVERSIDAD</b>
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <b>LUIS ALFONSO BALLEBOS VALLBO</b>
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <b>0901197434</b>

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

receptor: **Mónica Villacres Indarte**  
HORA: **14:00**  
Firma: 

30/07/0604

*C. Robles*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclias.gob.ec](http://www.superclias.gob.ec)

Fecha:

22/DEC/2016 17:03:41 Usu: alexandrog



Remitente: No. Trámite: 41092 - 0

LUIS ALFONSO GALLEGOS -

Expediente: **710604**  
7749367

Razón social: RUC:

ENSICAPAC C.LTDA.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET  40  
Digitando No. de trámite, año y verificador =